

LEY 720 (Original Nº 227)

Declarando de utilidad pública la expropiación de un terreno para camino municipal, en Rosario de la Frontera

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para abrir un camino municipal de doce metros de ancho en el Departamento de Rosario de la Frontera, partido de Las Cañas, que partiendo desde el punto donde el camino carretero de "Las Mercedes" desemboca en el camino viejo de San Lorenzo al Rosario, va empalmar en "Juan Diego", siguiendo la línea más derecha que sea posible, con el camino nuevo que actualmente comunica estas dos poblaciones.

Art. 2°.- Destínanse las rentas de la Municipalidad de Rosario de la Frontera para sufragar los gastos que demande la ejecución de esta Ley, siendo su exclusivo cargo la expropiación.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 11 de 1905.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 18 de setiembre de 1905. Usandivaras